SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE OFICINA DE GESTIÓN DEL DATO DEL PROYECTO "GUADALINFO" (expediente 1/2021)

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
5. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
6. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
7. PLAZO DE EJECUCIÓN
8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN
9. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
10. PRECIO DEL CONTRATO

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio denominado "*Oficina de gestión del dato del proyecto Guadalinfo*", mediante la explotación, mantenimiento, desarrollo evolutivo y acciones de consultoría relativas a la plataforma de estadísticas y *Business Intelligent* del proyecto "Guadalinfo".

El mantenimiento y desarrollo evolutivo englobará todas aquellas acciones dedicadas al crecimiento de la plataforma a nivel técnico, el desarrollo de las nuevas funcionalidades propuestas desde el Consorcio Fernando de los Ríos (en adelante, CONSORCIO), la preparación de documentación, apoyo y asistencia en el área de sistemas, en el despliegue de la plataforma en el Centro de Proceso de Datos y sistemas operativos que el CONSORCIO determine además de la documentación que para ello sea necesaria, y el mantenimiento correctivo de la plataforma.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1. OFICINA DE GESTIÓN DEL DATO DEL PROYECTO GUADALINFO

La empresa adjudicataria desarrollará el evolutivo de las plataformas conforme a las nuevas funcionalidades propuestas a implantar, aplicará el mantenimiento correctivo conforme a unos ANS establecidos.

Formará parte de este mantenimiento evolutivo la realización de la documentación y/o recursos audiovisuales necesarios para que todos los perfiles de usuario de la plataforma obtengan formación sobre la misma, de manera que permanezca actualizada y adaptada a las necesidades que le indique el CONSORCIO.

Para el mantenimiento se realizarán pruebas y revisiones en diferentes entornos según defina el CONSORCIO, y será la adjudicataria la responsable de realizar las pruebas así como la definición de las instrucciones que hayan de proporcionarse al gestor de los sistemas que en cada momento se disponga.

Los trabajos que se han de realizar se circunscriben a un único sistema estadístico que recopila datos e información de diversas fuentes:

- Datos obtenidos desde los centros Guadalinfo
- Datos recogidos a partir de diferentes fuentes de datos relacionadas con el proyecto Guadalinfo (Portal Guadalinfo, herramienta de gestión de actividades Ágora, y cualquier otra herramienta que se especifique)
- Cualquier otra fuente de datos que especifique el CONSORCIO en relación a la gestión de sus proyectos.

Se realizará además la gestión de perfiles y usuarios según especifique el CONSORCIO en función de las necesidades.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Apoyará y asistirá en la configuración e instalación del sistema de estadísticas en los sistemas informáticos que determine el CONSORCIO con la necesaria preparación de la documentación técnica para llevarla a cabo, y su posterior monitorización para verificar un correcto funcionamiento de todo el entorno.

Datos obtenidos desde los centros Guadalinfo

Supone el mantenimiento y evolución del sistema que actualmente soporta el flujo de datos y obtención de informes estadísticos necesarios para el control y análisis de la actividad en los centros Guadalinfo.

Actualmente se dispone de un sistema consistente en:

- Como eje central el aplicativo Pentaho versión 5 y versión 8. Es la que se utiliza para la gestión de informes y creación de consultas relacionadas con el uso de los centros Guadalinfo.

- El envío y recepción de datos se realiza utilizando la herramienta Apache Flume, y para el almacenamiento de los mismos se utiliza MongoDB.

  El sistema se ha configurado de forma que cada gestor de centro puede acceder al mismo con el usuario que utiliza para el portal Guadalinfo, a través de la plataforma centralizada de gestión de identidad a la que están conectados los diferentes proyectos de Guadalinfo. Dicha conexión se realiza a través de interfaces definidas mediante webservices, por lo que es posible que se tengan que realizar modificaciones sobre esta plataforma Pentaho, en la adaptación realizada para tal conexión. Por tanto, se gestionan en esta plataforma algo más de 800 usuarios.

  Además, según lo indicado, se podrán plantear por parte del CONSORCIO peticiones relacionadas con la creación y envío de informes a cada usuario, creación de roles para diferentes usuarios, etc.

La estructura de red de los centros Guadalinfo dispone de varios equipos cliente (entre 10 y 20 de media) que se conectan a un servidor central para realizar algunas tareas concretas, y todos ellos con conexión a Internet. En la actualidad se disponen de tres versiones activas de sistema operativo tanto en centros Guadalinfo como en Telecentros:

- Guadalinex Guadalinfo (basada en Debian Stretch) para los clientes. (puede sufrir modificaciones en los próximos meses)

- Guadalinex Guadalinfo (basada en Debian Stretch) para servidores.

- Nuevas versiones Guadalinex Guadalinfo (basada en Ubuntu 20.04 LTS) para clientes y servidor.

Será la empresa adjudicataria la responsable de implementar los cambios sobre los citados sistemas operativos, mediante la construcción o modificación de los paquetes correspondientes según

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la versión del sistema operativo, en caso de que sea necesario para la captura y envío de nuevos datos, adaptación requerida por cambios de versión de sistema operativo, además de controlar tanto las pruebas (piloto) como la posterior distribución en los clientes, trabajando en coordinación con la empresa que actualmente realiza estas labores en el proyecto Guadalinfo.

Además, en lo relativo al equipamiento, se ha de indicar que la propuesta técnica debe garantizar la operatividad de la herramienta teniendo en cuenta la posibilidad de que se renueven o introduzcan nuevos equipos a lo largo del tiempo del presente contrato, siendo posible que éstos sean de diversa tipología como: tablets, móviles, gafas inteligentes, etc. Algunos de estos elementos puede que no incluyan las versiones de sistema operativo indicados anteriormente, sino que como en el caso de tablets o móviles tengan el suyo propio.

Teniendo en cuenta la gran cantidad de datos que se han de enviar y centralizar, y el posterior tratamiento de los mismos para su correcto análisis, en la propuesta técnica se deberá incluir una descripción del procedimiento de control de envío que se realizará y actuación en caso de detectar errores. El sistema instalado ya dispone de un informe que muestra los envíos de ficheros desde los centros.

La empresa adjudicataria realizará en este sistema una tarea continuada de revisión de funcionamiento del mismo, planteando diferentes soluciones para tener una fiabilidad del control del envío y recepción de los datos enviados desde todos los centros, siguiendo en todo momento las indicaciones y prioridades que indique el jefe de proyecto del CONSORCIO.

Por parte del CONSORCIO se plantearán los diferentes informes que han de construirse en función de los perfiles de usuarios que deben acceder a ellos. Como mínimo se determinan los siguientes:

- Datos a nivel de centro
- Datos a nivel de organización regional
- Nivel administrativo, definido por el CONSORCIO

El método de acceso y explotación de los datos en cada caso quedará definido en el transcurso del contrato, pero se habrá de respetar que se cumpla el nivel de acceso definido además de que la respuesta del sistema sea eficiente, teniendo en cuenta la gran cantidad de usuarios y de información que gestiona.

Se deberá tener en cuenta que actualmente se realizan envíos de comunicaciones de informes configurados a diferentes agentes del proyecto Guadalinfo, con la periodicidad marcada por el CONSORCIO y con los destinatarios gestionados y determinados por éste. Por tanto, la adjudicataria deberá en todo momento realizar las tareas técnicas necesarias para este proceso, así como su revisión posterior, dada la importancia del proceso.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos obtenidos a partir de diferentes fuentes de datos relacionadas con el proyecto Guadalinfo.

El proyecto Guadalinfo dispone hoy día de una gran cantidad de aplicaciones tanto para la gestión del mismo como otras para que los usuarios puedan compartir contenidos y/o desarrollar proyectos de innovación. Cada una de ellas supone una fuente de datos para el entorno de análisis de indicadores del proyecto que actualmente se utiliza (Pentaho Business Intelligence v. 5.0 y 8.0).

En este sistema es en el que se deberá continuar el trabajo por parte de la adjudicataria, en diferentes aspectos:

- Actualización de las fuentes de datos, en función de los cambios en las aplicaciones utilizadas en el proyecto Guadalinfo. Por el momento, son en su mayor parte bases de datos de diferentes sistemas de gestión como MySQL, PostgreSQL, Oracle. También se disponen de otras fuentes de diferente tipo, como *logs* de aplicaciones, LDAPs corporativos, etc.
- Adaptación de los informes estáticos y cuadros de mando, en función de las necesidades que en cada momento determine el CONSORCIO.
- Mantenimiento del entorno software para un buen funcionamiento del mismo.
- Introducción de nuevas fuentes de datos, en función de las necesidades del proyecto.
- Adaptar las salidas de datos del entorno con interfaces que sean interoperables con otros entornos o aplicaciones del proyecto o que sean determinadas por el CONSORCIO.

Se realizará una labor de análisis de la situación actual del sistema, que servirá de base para un planteamiento de los trabajos necesarios para la actualización y adaptación en función de lo que en cada momento se determine. Debido a la naturaleza de los trabajos indicados, será necesaria una labor continuada a lo largo del tiempo del contrato, concretando en cada momento el CONSORCIO la planificación de los trabajos que la adjudicataria deberá realizar.

Será necesaria por parte de la adjudicataria, además, una labor de interlocución con los proveedores de cada una de las herramientas para lograr que su integración como fuentes de datos sea eficaz y con un nivel de fiabilidad elevado.

Se podrán solicitar cuantas reuniones se estimen oportunas por parte del CONSORCIO para la correcta definición de planificación de los trabajos informes o indicadores y se llevarán a cabo en sus instalaciones, siendo como mínimo 2 mensuales (planificación). Éstas serán presenciales, salvo que éste estime oportuno realizarlo de forma remota mediante videoconferencia.

La adjudicataria deberá proveer de un sistema que permita explotar los datos de los usuarios registrados en SGU y enviar una notificación por correo electrónico en base a los criterios que se establezcan desde el CONSORCIO.

Análisis predictivo.

La adjudicataria será responsable del desarrollo e implantación del componente *Pentaho Data Mining* para permitir la realización de un análisis predictivo que apoye la toma de decisiones.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Será necesario hacer un estudio de los datos históricos para decidir sobre qué series de datos aplicar esta técnica.

Gestión de incidencias en los entornos

Se determinarán en cada periodo de planificación las tareas necesarias para llevar a cabo la asistencia y resolución de las incidencias producidas en los entornos mencionados, que serán notificadas por los usuarios por diferentes vías.

En el caso de los usuarios gestores de los centros Guadalinfo, será mediante la herramienta que dispongan para la notificación de incidencias relacionadas con la gestión del centro. El personal de la adjudicataria deberá acceder, gestionar, responder y notificar la resolución de las incidencias en dicho entorno, y será evaluado el grado de eficiencia y eficacia en dicha resolución y respuesta a los usuarios.

Además, el CONSORCIO a través de su jefe de proyecto, podrá notificar cualesquiera incidencias que se hayan detectado en el sistema, y serán resueltas siguiendo el procedimiento que en su caso se determine.

Gestión de usuarios y documentación

Todos los centros disponen como mínimo de un gestor que ha de disponer de un usuario con acceso a la herramienta, conforme a la gestión de identidad centralizada SGU con la que autentican dichos usuarios para todo el resto de portales y herramientas del proyecto. Por tanto, la adjudicataria será responsable de mantener y actualizar la herramienta de estadísticas con aquellos elementos que permitan dicha autenticación, además del mantenimiento de dicho servicio a lo largo del tiempo en función de los cambios que tenga el servicio SGU, así como las pruebas de seguridad que sean necesarias.

Realizará además las altas y gestión de usuarios requeridos, y actualizará además los perfiles diferentes definidos por el CONSORCIO, de tal forma que serán visibles diferentes informes o cuadros de mando en base a ello. Se realizarán tareas de revisión de este reparto de perfiles para comprobar la corrección del mismo.

El sistema estadístico dispone actualmente de una amplia documentación, distribuida en diferentes niveles como son:

- Documentación técnica del sistema y herramienta
- Documentación para usuarios: manuales para diferentes perfiles
- Documentación de despliegue

Será responsabilidad de la adjudicataria la actualización y mantenimiento de esta documentación bajo la dirección del CONSORCIO, según se vayan realizando cambios en el diseño de cubos o añadiendo nuevas fuentes al sistema.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informes periódicos.

La adjudicataria deberá realizar una revisión periódica (mínimo 2 veces al mes) de los trabajos efectuados en el sistema de estadísticas del proyecto Guadalinfo, cuyos resultados incluirán en un Informe de Seguimiento sobre la misma que incluya como mínimo los siguientes puntos:

- Informe sobre el Mantenimiento Evolutivo realizado, detallando el desglose de tareas y subtareas realizados y los tiempos empleados en cada una de ellas.
- Plan de Trabajo actualizado, con revisión de hitos.
- Análisis de incidencias producidas, tiempos de resolución e impacto de las mismas
- Propuesta de comunicación a usuarios/as de las mejoras implantadas.

2.2. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que realizará las prestaciones del contrato ha sido concebido de acuerdo con los criterios establecidos en la *Instrucción 2/2020, de 30 de Junio, de la D.G. de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC*, la cual, a su vez, ha realizado un trabajo de categorización y homogeneización de los perfiles profesionales que permitirá precisar mejor los precios de referencia de mercado a emplear en las contrataciones de carácter TIC aplicando el marco "*Ee-CF: European e-Competence Framework*" 2, publicado como norma europea EN 16234-1:2016, en el que se definen perfiles y competencias a nivel de Tecnologías de la Información. Para realizar esta categorización se basa en el acuerdo técnico CWA 16458-1:2018 "*European ICT professionals role profiles - Part 1: 30 ICT profiles*" 3, documento publicado por el Comité Europeo de Normalización (CEN) en el que se desarrollan 30 perfiles profesionales TIC a partir de las competencias digitales introducidas en el modelo Ee-CF.

Partiendo de dicha clasificación, el equipo de trabajo mínimo ofertado por el licitador estará compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

1. Un Gestor de Proyecto (Project Manager), con dedicación parcial al 10%
2. Un Analista de Negocio (Business Analyst), con experiencia en entorno Pentaho con al menos cinco años como analista en dicho entorno, al 50% de dedicación. Se han de aportar los datos de los trabajos relacionados con la experiencia solicitada.
3. Un Desarrollador (Developer) especialista en Sistemas de Información, con un 100% de dedicación, con experiencia en entorno BI-Pentaho de al menos un año. Se deberá aportar en este último caso, experiencia en la creación de scripts y configuraciones en Linux (Debian), y en entornos Apache Flume, en relación al sistema presentado anteriormente.
4. Un Desarrollador (Developer) especialista en Sistemas de Información con dedicación 50%, con experiencia en entorno BI-Pentaho de al menos un año. Deberá contar con experiencia en la creación y modificación de aplicaciones Java, construcción de paquetes en entornos Linux-Debian y configuración de Apache-Flume.
5. Un Especialista de Datos (Data Specialist) con experiencia en Pentaho Data Mining con dedicación al 50%. Deberá contar con conocimientos y experiencia en Minería de Datos y Análisis Predictivo.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Corresponde al CONSORCIO la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa justificada para ello. El CONSORCIO podrá apoyarse en técnicos especializados de alguna/s de sus entidades consorciadas para la supervisión anteriormente citada.

El CONSORCIO podrá fijar reuniones periódicas con el contratista con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias y el grado de cumplimiento evolutivo de objetivos e indicadores que se produzcan en la ejecución del contrato. El contratista estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento de los servicios definidas por EL CONSORCIO, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del contratista, a los efectos de poder facilitar su asistencia. El adjudicatario deberá garantizar la asistencia de los miembros del equipo siendo a su cargo los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención en los que deban incurrir.

2.3. CONDICIONES GENERALES

Interlocutor de la adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá especificar un Jefe de Proyecto, que coordinará los trabajos, y actuará de interlocutor técnico único, que organizará la prestación de los servicios objeto de la contratación, de acuerdo a este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable designado por El CONSORCIO e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Representante del CONSORCIO

El CONSORCIO designará una persona responsable para la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

Régimen del personal de la adjudicataria

Todo el personal que la adjudicataria tuviere contratado para la prestación directa o indirecta de los servicios objeto del presente pliego, dependerá en exclusiva de ella, debiendo la adjudicataria cumplir de forma escrupulosa y sin cumplimiento alguno cuantas disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes, en cada momento, en materia laboral, de seguridad social así como de prevención de riesgos laborales.

La adjudicataria habrá de cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente con relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y se obliga a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad.

Las instrucciones a dicho personal serán dadas por la empresa adjudicataria, según los requerimientos de los servicios contratados.

En el caso de que la adjudicataria incumpla alguna de sus obligaciones de naturaleza laboral y/o seguridad social, será responsable de los pagos que EL CONSORCIO tuviera que efectuar al ser condenada por resolución administrativa y/o judicial.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Información de Base.

EL CONSORCIO facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga con las materias objeto del presente contrato. Toda la información que se proporcione, no será utilizada por la adjudicataria, bajo ninguna circunstancia, para fines distintos de los servicios contemplados en la presente contratación.

Naturaleza de la prestación.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio, el cual lleva aparejado un resultado concreto. La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación eficaz de los servicios descritos en el presente pliego, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, con independencia de los medios materiales o humanos que deba emplear en ello. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En ningún caso podrá interpretarse que el precio del contrato supone la contraprestación a una hipotética “bolsa de horas”, las cuales, una vez agotadas, liberan al adjudicatario de sus obligaciones, con independencia del resultado obtenido. Por el contrario, el adjudicatario queda obligado a prestar los servicios, durante todo el plazo de ejecución, sin perjuicio de la dedicación de medios materiales y humanos que esto conlleve.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1 DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONSORCIO designará un Responsable del Proyecto, que será el órgano capacitado para interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo sus funciones y responsabilidades:

1. Dirigir, supervisar y coordinar la realización y prestación de los servicios.
2. Aprobar la realización de los servicios.
3. Velar por el nivel de calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos e indicadores asociados a los mismos.
4. Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de la prestación de los servicios.
5. Asegurar el seguimiento de la prestación de los servicios.
6. Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este pliego.
7. Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o cumplimiento de objetivos e indicadores en la realización de los servicios.
8. Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada en la prestación de los servicios.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. Se elaborarán periódicamente documentos de seguimiento intermedio del proyecto, en los que se valorará su avance en las diferentes etapas y el grado de cumplimiento de los objetivos prefijados.
10. Se pondrán a disposición del CONSORCIO los documentos necesarios que permitan un correcto seguimiento del proyecto, y que sirvan de guía en su funcionamiento posterior.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el CONSORCIO a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Si el desarrollo real de los servicios previstos en el presente pliego exigiera, en algún caso, una contribución neta de recursos humanos inferior a la ofertada, el adjudicatario queda obligado a poner los recursos restantes al servicio tareas homologas señaladas por el Consorcio, para las que se precise una preparación y experiencia similares, siempre en el ámbito del proyecto.

Las personas que emplee la adjudicataria en la prestación del servicio deberán dispensar trato agradable con los usuarios/as y disponer de capacidad de trabajo en equipo.

Caso de que por cualquier circunstancia (vacaciones, enfermedad, baja laboral, etc.) el técnico o técnicos destinado/s por la adjudicataria para la prestación del servicio y realización de los trabajos no pueda/n desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho/s técnico/s por otro/s de idéntico perfil y preparación así como a comunicar dicha sustitución con la antelación que sea posible.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución inmediata del mismo, la aplicación de las penalizaciones estipuladas y, en su caso, la resolución del contrato.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte del CONSORCIO, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas serán llevados a cabo por parte del CONSORCIO, a través de la persona que se designe para ello.
En cualquier caso, y con independencia de la ubicación física de trabajo, el licitador proveerá a los miembros de su equipo de trabajo de todos los medios técnicos, de transporte, informáticos, comunicaciones, etc., necesarios para el correcto desempeño de sus funciones en consonancia con los requerimientos de EL CONSORCIO.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores y prestadores de servicio del Consorcio Fernando de los Ríos (en adelante CFR) se comprometen a que ni durante la prestación de los servicios que se le contraten, ni en los años posteriores a la finalización de los mismos, usarán para sí, ni divulgarán o comunicarán por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad, cualquier información confidencial o sujeta a derechos de propiedad intelectual del CFR a la que haya tenido acceso, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el CFR diese previamente por escrito su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

Los diseños y desarrollos de procesos del CFR, así como los diseños y desarrollo de aplicaciones desarrollados por los proveedores contratados por el CFR para esta tarea, serán propiedad del CFR, salvo que se acuerde por escrito lo contrario.

5. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores y prestadores de servicios están obligados a guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan acceder del CONSORCIO.

Los proveedores que trabajen con el CONSORCIO se comprometen a aplicar todas las medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y resiliencia permanente de los servicios y sistemas de tratamiento de la información. Asimismo, deberán realizar una revisión regular de la eficacia de las medidas de seguridad implantadas.

En los casos que el proveedor preste servicios de hospedaje de información del CONSORCIO o realice venta o desarrollo de aplicaciones informáticas, deberá indicar claramente las medidas de seguridad que tiene implantada la aplicación desarrollada o vendida y/o el servicio de hospedaje de la información que presta.

El CONSORCIO podrá autorizar a sus proveedores que puedan contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la prestación del servicio contratado. Para ello, el proveedor deberá informar previamente al CONSORCIO de la parte del servicio que va a ser subcontratada y los datos de la empresa subcontratista y deberá obtener de forma previa la autorización del CONSORCIO para realizar dicha subcontratación. En los casos en los que se autorice la subcontratación, el proveedor asumirá la responsabilidad que el tercero subcontratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos y con las medidas de seguridad e instrucciones establecidas por el CONSORCIO para el tratamiento.

Los proveedores que presten servicios que no requieran tratamiento de la información, especialmente si lo realizan en las instalaciones del CONSORCIO, se comprometen a informar y a hacer cumplir a su personal la obligación de guardar el deber de secreto respecto a cualquier información o datos personales a los que pudieran acceder durante la realización de los trabajos contratados.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los proveedores que presten servicios en las instalaciones del CONSORCIO se comprometen a enviar la relación de trabajadores/as que van a realizar dichos trabajos de forma previa a la realización de los mismos.

Los proveedores se comprometen a que todo su personal tenga la debida formación en materia de protección de datos y adquieren la responsabilidad de garantizar que las personas autorizadas para tratar o acceder a datos del CONSORCIO se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. Asimismo, mantendrán a disposición del CONSORCIO la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

El CONSORCIO, con el objetivo de comprobar que las medidas de seguridad están correctamente implantadas y se llevan a cabo en los proveedores, podrá realizar los controles e inspecciones que considere oportunos, para lo cual acordará con el proveedor la planificación de la inspección o auditoría a realizar.

Los proveedores se comprometen a comunicar de forma inmediata y en cualquier caso en un plazo no superior a las 24 horas, a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es, cualquier incidente de seguridad que pueda ocurrir durante la prestación del servicio. Asimismo, deberán incluir en la comunicación del incidente una descripción del mismo, si el incidente afecta a información y en su caso, qué tipo de información ha resultado afectada, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Los proveedores que presten servicios de tratamiento de información y de datos personales del CONSORCIO que realicen la función de encargados de tratamiento, se comprometen además a:

- Firmar un contrato de encargado de tratamiento que incluya la identificación de la información afectada y las estipulaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD.
- Analizar si deben nombrar un Delegado de Protección de Datos y en su caso, comunicarlo al CONSORCIO.
- Tratar sólo y exclusivamente la información que el CONSORCIO haya puesto a su disposición indicando claramente las categorías de datos y de los interesados que están autorizados a tratar.
- Llevar un registro de las actividades de tratamiento que realiza para el CONSORCIO.
- Tratar la información y los datos personales que el CONSORCIO haya encargado tratar solo y exclusivamente para la finalidad del encargo, no pudiéndola usar para otro fin distinto ni comunicarla a terceros sin la autorización del CONSORCIO. En los casos que el prestador de servicios incumpla estas obligaciones será considerado responsable y podrá ser sancionado.
- Devolver la información al CONSORCIO o comunicarla a quien el CONSORCIO le indique (principio de portabilidad) una vez finalizada la relación contractual establecida entre las partes. Asimismo, deberá seguir las instrucciones que el CONSORCIO haya dictado respecto al borrado de los datos o a la conservación de los mismos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación del servicio.
- A informar inmediatamente al CONSORCIO si observan que alguna de las instrucciones que haya recibido por parte del CONSORCIO para realizar el tratamiento de datos infringe el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos.

- Asistir al CONSORCIO, siempre que sea posible, para que pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tenga por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

Los proveedores que trabajen con el CONSORCIO aceptan y se comprometen con el cumplimiento de los deberes de confidencialidad, seguridad de la información y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual descritos anteriormente.

El incumplimiento de estos deberes por parte de los proveedores podrá generar además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de la misma.

6. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos informamos de lo siguiente:

Identidad del responsable: Consorcio Fernando de los Ríos con NIF número Q1800620E y domicilio en Edificio Bioregión, Avda. del Conocimiento nº 37 – 1ª planta; Parque Tecnológico de la Salud; 18016 Granada. Teléfono: 958 897289 Correo electrónico: info.cfr@guadalinfo.es.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es

En el CONSORCIO tratamos la información de nuestros proveedores y de las personas de contacto o de representación de los mismos con la finalidad de realizar la contratación de los servicios y el seguimiento de los contratos firmados, así como el control de la facturación y el pago de los servicios contratados. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos se comunicarán a los registros públicos de contratos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del sector público. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el CONSORCIO estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Asimismo, puede solicitar, en el caso que procedan, los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para ejercer sus derechos de protección de datos deberá dirigirse al CONSORCIO mediante correo electrónico a la dirección delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es o en su defecto mediante correo postal a la dirección del Responsable, debiendo acreditar en cualquier caso su identidad mediante documento identificativo. Asimismo, le informamos que tiene el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) y, de forma previa, ante el Delegado de Protección de Datos del CONSORCIO en la dirección delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses. Se prevé expresamente la posibilidad de prorrogar el contrato por otros 12 meses.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, establecidos en el calendario que EL CONSORCIO entregará previamente al contratista.

8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

8.1. Información de base

El Consorcio “Fernando de los Ríos” facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad del Consorcio “Fernando de los Ríos” y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa del citado Consorcio.

8.2. Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

8.3. Lugar de realización

Los trabajos se desarrollarán de forma habitual en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar puntualmente en las instalaciones del Consorcio “Fernando de los Ríos”

8.4. Software comercial

Si para la implantación de las soluciones propuestas a lo largo del desarrollo del contrato se requiriese un determinado software o herramienta que no posea el Consorcio, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

Asimismo se deberá justificar en la oferta la necesidad de dicho software, las ventajas que aporta al proyecto e incluir un análisis completo y detallado de los costes, incluyendo modelo de licenciamiento, costes de licenciamiento y costes de mantenimiento de las licencias (teniendo en cuenta el número de usuarios previstos) e incluso posibles costes de soporte que pudieran ser necesarios aún en el caso de tratarse software libre.

Los costes de licenciamiento, mantenimiento de licencia y soporte deberán correr por cuenta del adjudicatario durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto. Asimismo se deberá incluir una formación adecuación para el personal técnico del Consorcio.

8.5. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consorcio "Fernando de los Ríos", quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consorcio "Fernando de los Ríos", específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Consorcio "Fernando de los Ríos".

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

8.6. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que la categoría de seguridad de este sistema es BÁSICA. Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del Consorcio "Fernando de los Ríos" en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (https://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

8.7. Sobre el uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica

8.8. Interoperabilidad

Las ofertas garantizaran un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidaran especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantara los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Publicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

8.9. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, etc) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía o con el Consorcio "Fernando de los Ríos" por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

8.10. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía y en el Consorcio "Fernando de los Ríos" tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

8.11. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información SCRUM. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptaran al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicaran en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobara al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretara de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto

8.12. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.13. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se realizará al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

8.14. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf

8.15. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST

(interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

8.16. Apertura de servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

8.17. Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar por el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los productos o servicios derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción total de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período, sin coste añadido alguno para el Consorcio “Fernando de los Ríos”, los cambios necesarios para solventar todas las deficiencias, omisiones y/o errores detectados que sean imputables a la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego, y se establece un período de garantía adicional de 3 meses que empieza a contar a partir de la puesta en producción de la solución a dichos fallos.

8.18. Tratamiento de datos personales

Se encarga al adjudicatario el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario realizará el tratamiento cumpliendo la normativa en materia de protección de datos. Particularmente, el adjudicatario deberá evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento e implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas y disponer de los conocimientos y recursos necesarios. Se llevará a cabo un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de las medidas destinadas a garantizar la seguridad del tratamiento. El adjudicatario deberá atender las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD en los plazos legales.

El adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se mantendrá a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación anterior y se garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa de datos de carácter personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Consorcio, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio “Fernando de los Ríos” en el momento en que ésta lo solicite.

9. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de los trabajos, en caso de disconformidad con la calidad de los resultados, elaborará un informe detallando los incumplimientos y/o defectos observados. El informe elaborado será remitido al adjudicatario para que subsane dichos incumplimientos y/o defectos en el plazo máximo de quince días tras su recepción. Concluido el plazo y en el caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos y/o defectos observados, podrá mediar la resolución del contrato si la Dirección de los trabajos así lo considera, no procediendo a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

El “Director” designado por el CONSORCIO para la supervisión del contrato procederá a la recepción de todos los resultados y productos de los trabajos y servicios y a la aceptación de los mismos.

Para dicha recepción y aceptación, el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente todos los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso (siempre y cuando el Responsable de los trabajos no solicite una sustitución), y a entregar los productos finales de los trabajos, paquetes software, etc. y la documentación acordada en las fechas establecidas.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los documentos, archivos y resultados de los trabajos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Dirección del CONSORCIO.

10. PRECIO DEL CONTRATO

Se establece el siguiente presupuesto de licitación:

Presupuesto de licitación:	135.000,00 €
IVA (21%):	28.350,00 €
Total:	163.350,00 €
Valor estimado:	270.000,00 €

La oferta presentada por los licitadores deberá contener separadamente el precio de la ejecución del contrato, el I.V.A. y su suma. La oferta económica deberá adaptarse al modelo propuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

El director del Departamento de Innovación Ciudadana del Consorcio “Fernando de los Ríos” presta su conformidad al presente pliego, en Granada, a fecha de la firma del documento.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		30/07/2021	PÁGINA 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw4rzLGs2O9IQaxlZ6Rbawhhccs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	